



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 809/2017.-

ZAPALLAR, 10 de Febrero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 725/2017, de fecha 06 de Febrero de 2017, que Aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 56 emitido por la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 1058 de fecha 10 de Febrero de 2017, emitido por la Tesorería Municipal.
- Carta Solicitud de fecha 23 de Enero de 2016, emitida por el Presidente del Club Parroquial y Presidente del Club Deportivo Zapallar.
- Informe Dideco de fecha 7 de Febrero de 2017, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE** a doña **MARGARITA JARAMILLO SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° para realizar Ramada con Venta de Bebidas Alcohólicas en el Estadio de Zapallar, los días 17, 18 y 19 de Febrero de 2017, en el Marco de la Semana Zapallarina, con el propósito de Promover, fomentar y desarrollar el Turismo.
- 2° AUTORIZASE dicha Actividad en el siguiente Horario:**
Viernes 17 de Febrero de 2017 en horario desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
Sábado 18 de Febrero de 2017, en horario desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
Domingo 19 de Febrero de 2017, en horario desde las 20:00 horas y hasta las 00:00 horas.
- 3° AUTORIZASE la rebaja de un 30%, según Título IV, Art. 16, letra f y e de la Ordenanza de Derechos Municipales.**
- 4° AUTORIZASE el expendio de Bebidas Alcohólicas en el interior de la Ramada.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
Secretario Municipal (S)

G. Antonio Molina Daine
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:
1.- TESORERIA MUNICIPAL
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-